



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00073-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN contra el señor JHONATAN RAFAEL URUETA CALVO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 11 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos exigidos por el Artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JHONATAN RAFAEL URUETA CALVO, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré sin Número de fecha agosto 17 de 2021:
 - El capital insoluto, por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$16,394,467,).
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 16 de octubre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.2. Por las obligaciones contenidas en el pagaré sin Número de fecha febrero 15 de 2016:
 - El capital insoluto, por la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$509,929)
 - Por la suma correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el 09 de marzo de 2020 hasta el 29 de marzo de 2021.
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 09 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

1.3. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 90000042695

- El capital insoluto, 165.489,7818 UVR, equivalente a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETANTA Y TRES PESOS M.L. (\$48,802,373.)
- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JHONATAN RAFAEL URUETA CALVO, identificado con C.C. 1.003.568.038, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. No.1831 de 27 de julio de 2018, de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Barranquilla; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-151009 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.
4. Téngase al Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN como apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6575248c71601005db41cdd511839d2a874654eaf77af5e0bc6fd49bd67bbb**

Documento generado en 11/05/2022 08:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>